

Expediente n.º: 1741/2019

Notificación al Interesado

Procedimiento: AYUDAS BECAS COMEDOR ESCOLAR

NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS

Mediante la presente se le notifica que por Resolución de Alcaldía, se ha aprobado la concesión de subvenciones en materia de BECAS COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020,

Visto que por Resolución de la Alcaldía n.º 2019-0775, de fecha 22/11/2019, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de comedor escolar para el alumnado de la Escoleta Infantil y de educación infantil del CEIP Tomás Albert, curso escolar 2019-2020.

Visto que la convocatoria ha sido publicada y tramitada conforme las bases reguladoras establecen en su articulado.

Vistas las solicitudes presentadas y baremado el expediente en base a la documentación presentada

RESUELVO.

PRIMERO: ADMITIR a trámite las siguientes solicitudes para recibir la beca de comedor escolar a los alumnos de la Escoleta Infantil Municipal y de educación infantil del CEIP Tomás Albert según detalle,

DNI	APELLIDOS , NOMBRE	COLEGIO/ ESCOLETA
...734B	KC	ESCOLETA INFANTIL
...734B	KC	C.TOMAS ALBEERT
...897J	LML	ESCOLETA INFANTIL
...833K	CLR	C.TOMAS ALBEERT
...439E	NRMM	ESCOLETA INFANTIL
...654S	GMA	C.TOMAS ALBEERT
...610W	HML	C.TOMAS ALBEERT
...610W	HML	ESCOLETA INFANTIL
...692R	RK	C.TOMAS ALBEERT
...246R	SN	C.TOMAS ALBEERT
...822T	GL	C.TOMAS ALBERT
...881X	EBA	C.TOMAS ALBERT
...794Z	EK	C.TOMAS ALBERT
...794Z	EK	C.TOMAS ALBERT
...674Z	SSH	C.TOMAS ALBERT
...674Z	SSH	C.TOMAS ALBERT

SEGUNDO: EXCLUIR las siguientes solicitudes con expresión de las causas que han motivado la no admisión:

AJUNTAMENT D'ALBUIXECH (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, N° 1 C.P. 46550 Tel. 961400601/961400151 Fax 961401284 C.I.F. P-4601400-G





DNI	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
...289S	ATM	EXCLUIDO, SUPERA RENTAS
...663Q	TJA	EXCLUIDO, SUPERA RENTAS
...694C	MGAI	EXCLUIDO, SUPERA RENTAS
...694C	MGAI	EXCLUIDO, SUPERA RENTAS
...729P	HSC	EXCLUIDO, SUPERA RENTAS
...692R	RK	EXCLUIDO, CURSANDO PRIMARIA

TERCERO: ACORDAR los porcentajes de concesión en base a los puntos obtenidos en la baremación, de conformidad con las bases aprobadas,

PUNTOS	PORCENTAJE
0 a 2	50 %
3 a 5	60 %
6 a 8	80 %
9 a 11	90 %
12 a 13	100%

CUARTO: Vistos los resultados de la baremación se comprueba que se pueden conceder las ayudas objeto de esta convocatoria a los siguientes solicitantes, y en la cuantía en el cuadro determinada, en función de lo supuesto en el apartado de las bases que rigen la presente convocatoria,

DNI	APELLIDOS , NOMBRE	COLEGIO/ ESCOLETA	PORCENTAJE	AYUDA
...734B	KC	ESCOLETA INFANTIL	90%	485,10€
...734B	KC	C.TOMAS ALBEERT	90%	119,48€
...897J	LML	ESCOLETA INFANTIL	80%	511,20€
...833K	CLR	C.TOMAS ALBEERT	90%	278,78€
...439E	NRMM	ESCOLETA INFANTIL	80%	568€
...654S	GMA	C.TOMAS ALBEERT	80%	601,80€
...610W	HML	C.TOMAS ALBEERT	80%	318,60€
...610W	HML	ESCOLETA INFANTIL	80%	488€
...692R	RK	C.TOMAS ALBEERT	80%	247,80€
...246R	SN	C.TOMAS ALBEERT	100%	220€
...822T	GL	C.TOMAS ALBERT	90%	677,03€



...881X	EBA	C.TOMAS ALBERT	90%	39,83€
...794Z	EK	C.TOMAS ALBERT	80%	247,80€
...794Z	EK	C.TOMAS ALBERT	80%	247,80€
...674Z	SSH	C.TOMAS ALBERT	60%	451,35€
...674Z	SSH	C.TOMAS ALBERT	60%	451,35€

QUINTO: ADVERTIR a los beneficiarios que deberán justificar al final del curso la asistencia al comedor. Y para ello deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificado de asistencia emitido por parte del Colegio T. Albert
- Certificado de asistencia emitido por parte de la Escoleta Infantil

Para ello dispondrán del plazo de 1 mes desde la finalización oficial del curso escolar para presentar los justificantes en estas dependencias, en su defecto este Ayuntamiento procederá a requerirle la devolución de la subvención otorgada.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

